

*RESOLUCION de 20 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 45/1999, interpuesto por Banco de Andalucía, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 580/98.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 1 de septiembre de 1999, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 45/1999, promovido por Banco de Andalucía, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### F A L L O

Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Banco de Andalucía, S.A., representada por el Procurador don Augusto Atalaya Fuentes y asistida por el Letrado don Alfonso Campos Arjona, contra la Resolución impugnada que en el Antecedente de Hecho Primero -al que nos remitimos- se reseña; sin hacer imposición de costas.

Sevilla, 20 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 20 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 567/1999, interpuesto por Nievas, Seda y Morano, SL, en relación con el recurso ordinario núm. 916/98.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 26 de octubre de 1999, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 567/1999, promovido por Nievas, Seda y Morano, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad recurrente contra la Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de fecha 8 de febrero de 1999, reduciendo la sanción impuesta a 50.001 ptas. Sin costas.

Sevilla, 20 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 20 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1174/1995, interpuesto por don Juan Carlos Herrera Gomar.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1174/95, interpuesto por don Juan Carlos Herrera Gomar contra la Resolución de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía de fecha 18 de abril de 1995, que desestimó el recurso ordinario interpuesto por el recurrente contra Resolución de la Cámara Oficial de Comer-

cio, Industria y Navegación de Cádiz de fecha 13 de septiembre de 1994, por la que se le denegó la petición de baja en el censo de la citada Corporación, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con fecha 29 de septiembre de 1997, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar, parcialmente, el recurso interpuesto por don Juan Carlos Herrera Gomar contra la Resolución de 18 de abril de 1995 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, objeto de este recurso, por ser contraria al Ordenamiento Jurídico. Declaramos el derecho del recurrente a causar baja en la Cámara de Comercio, Industria y Navegación. No se estiman el resto de pedimentos de la demanda. No hacemos pronunciamiento sobre costas».

Mediante Auto de fecha 17 de mayo de 1999, la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Sección Primera) acuerda declarar la inadmisión del recurso de casación interpuesto por la Letrada de la Junta de Andalucía contra la sentencia de 29 de septiembre de 1997, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el recurso núm. 1174/1995, Resolución que se declara firme.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 20 de enero de 2000.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 21 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las Resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes de Fomento de Empleo Estable.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica:

Expediente: 1379/97.

Entidad: Ibercomm-Tec.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1382/97.

Entidad: Distribuciones al Por Mayor Pye, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1284/97.

Entidad: Eugenio Javier García Lobo.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 46/97.

Entidad: Wallys Born To Shop.